

Diazepam 10ml / 2ml	Solución Inyectable
Dopamina Clorhidrato 200mg / 5ml	Solución Inyectable
Droperidol 5mg / 2ml	Solución Inyectable
Efedrina Sulfato 60mg / ml	Solución Inyectable
Epinefrina 1mg/ml	Solución Inyectable
Fentanilo 0,1 mg / 2 ml	Solución Inyectable
Fentanilo 0,5 mg / 10 ml	Solución Inyectable
Flumazenil 0,5 mg / 5ml	Solución Inyectable
Furosemida 20mg / ml	Solución Inyectable
Glucosa hipertónica 30%	Solución Inyectable
Hidrocortisona 100mg	Solución Inyectable
Ketamina 500mg / 10ml	Solución Inyectable
Lanatósido C 0,4 mg/ 2ml	Solución Inyectable
Lidocaína Clorhidrato 2%	Solución Inyectable
Metadona Clorhidrato 10 mg /2 ml	Solución Inyectable
Metoclopramida 10mg / 2 ml	Solución Inyectable
Midazolam 15mg/ 3ml	Solución Inyectable
Nitroglicerina 0,5mg /10 ml	Solución Inyectable
Ondasentron 8 mg / 4ml	Solución Inyectable
Profenid 100mg	Liofilizado para solución inyectable
Propanolol clorhidrato 1mg / ml	Solución Inyectable
Propofol 1% 10mg / ml	Emulsión inyectable
Remifentanilo 2mg	Solución Inyectable
Ringer Lactato	Solución Inyectable
Sodio Cloruro 0.9%	Solución Inyectable
Sulfato de Magnesio 25%	Solución Inyectable

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el director técnico del establecimiento, será el responsable de la adquisición de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que gobiernan la materia.

4. **EL ENCARGADO DEL BOTIQUÍN** será **D. David Belisario Ben-dov Codner, R.U.N. N° 6.870.779-k**, de profesión Médico cirujano, el cual será responsable de la adquisición, tenencia y manejo de los productos farmacéuticos que se utilicen, de acuerdo al listado señalado en el punto 2.

5. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los registros reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.

6. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
 Subdepartamento Control y Vigilancia
 de Medicamentos y Cosméticos
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
 Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
 JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
 DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
 DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese



REF. 796/21

SMQ/CQR/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Santiago,

5398 15.11.2021

VISTOS: La Referencia N°796/21 de D. Igual Ben-Dov Hoppmann, R.U.N. N°17.087.495-1, representante legal de Prestaciones Médicas Higia S.p.A. , R.U.T. N° 76.572.238-1, con domicilio legal en San José de la Sierra 93, comuna de Las Condes, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento del botiquín al interior del establecimiento denominado Bendov Clínica Estética, ubicado en calle El Trovador 4280, of. 410, comuna de Las Condes; la Resolución Exenta N° 016355 del 17/07/2019 y la Resolución Exenta N° 034266 de fecha 29/10/2004 ambas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en el constan las salas de procedimientos y pabellones de cirugía menor con las que cuenta la clínica estética y las Resoluciones exentas N° 2013256027 del 21/10/2021 y N° 2013386478 del 11/11/2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana que tomó conocimiento del cambio de dominio de la empresa.

CONSIDERANDO: el acta de inspección N°243/21 de fecha 25/03/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Único de Ingreso botiquines de fecha 02/02/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-243/21 de fecha 10/11/2021, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º, 96º y 129º letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- AUTORIZASE** el funcionamiento de un **botiquín** y su plano correspondiente, al interior del establecimiento denominado Bendov Clínica Estética, ubicado en calle El Trovador 4280, of. 410, comuna de Las Condes, dependiente de la Prestaciones Médicas Higia S.p.A., R.U.T. N° 76.572.238-1, representado por D. Igual Ben-dov Hoppmann, ya individualizado.
- EL OBJETIVO** del botiquín será proveer los medicamentos necesarios para el desarrollo de las actividades del servicio, de acuerdo al siguiente listado:

Principio activo / dosis	Forma Farmacéutica
Ácido Acetilsalicílico 500 mg	Comprimidos
Aminofilina 250 / 10ml	Solución Inyectable
Amiodarona Clohidrato 150mg / 3ml	Solución Inyectable
Atropina sulfato monohidrato 1 mg / ml	Solución Inyectable
Betametasona Sodio fosfato 4mg / ml	Solución Inyectable
Bicarbonato de Sodio 8,4%	Solución Inyectable
Cefazolina 1g	Polvo Para solución inyectable
Clindamicina 600 / 4ml	Solución Inyectable
Clorfenamina Maleato 10mg /ml	Solución Inyectable
Clorhexidina 2%	Jabón Liquido
Clorhexidina 2%	Solución Tópica
Cloruro de sodio 0.9%	Solución Inyectable
Dexametasona 4ml / ml	Solución Inyectable